

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización) (Continúa en la Segunda Sección)

LUZ AURORA ORTIZ SALGADO, Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas y Directora General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, con fundamento en los artículos 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones XI y XIII, 41, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado A fracción I, 8, fracciones XIII, XIV y XV, y 11 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), entró al proceso de revisión quinquenal a que refiere dicho dispositivo legal.

Segundo.- Que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización se dio aviso al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización de los resultados de la revisión, dentro del término legal establecido para tal efecto, posterior a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha 21 de marzo de 2011 se presentó el anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE, Instalaciones Eléctricas (utilización) al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas acompañado de la Manifestación de Impacto Regulatorio, misma que fue presentada con esta fecha a la Secretaría de Economía a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 46 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha 18 de junio de 2012, la Secretaría de Energía contestó fundadamente las observaciones presentadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas, en el término establecido legalmente para ello.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 47 fracción I y 33 de su Reglamento se expidió el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), para consulta pública con el objeto de que dentro de los sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas.

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 47 en su fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Presidencia del Comité ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos en la consulta pública.

Séptimo.- Que de conformidad con los considerandos anteriores se concluye que se ha cumplido con el procedimiento para la modificación de la presente Norma Oficial Mexicana.

Octavo.- Que con la finalidad de mantener actualizado el instrumento normativo y técnico que regule las instalaciones eléctricas del país y en cumplimiento con la obligación de revisar cada cinco años las normas oficiales mexicanas, se tiene a bien expedir la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).

PREFACIO

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas y por la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares de la Secretaría de Energía con el apoyo de las siguientes instituciones:

Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, AMDROC

Asociación Mexicana de Empresas del Ramo de Instalaciones para la Construcción, AMERIC

Asociación de Normalización y Certificación, A.C., ANCE

Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, CANADEVI

Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA

Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas, CANAME

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, CONCANACO

Comisión Federal de Electricidad, CFE

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, CONUEE

Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN

Comisión Nacional de Vivienda, CONAVI

Federación de Colegios de Ingenieros Mecánicos y Electricistas de la República Mexicana, FECIME

Instituto de Investigaciones Eléctricas, IIE

Instituto Politécnico Nacional, IPN

Petróleos Mexicanos, PEMEX

Procuraduría Federal del Consumidor, PROFECO

Secretaría de Economía, SE

Secretaría de Gobernación, SEGOB

Secretaría de Salud, SALUD

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS

Secretaría de Turismo, SECTUR

Asimismo se contó con la colaboración del Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C., el cual envió una propuesta a la que se adhirieron, la Asociación Mexicana de Empresas del Ramo de Instalaciones para la Construcción, A.C., Arquitectos y Especialistas en Protección Civil, A.C., el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y la Asociación Mexicana de Ingenieros Mecánicos y Electricistas, A.C.

Para llevar a cabo las modificaciones al Título 5 de esta NOM se tradujeron las partes aplicables del National Electrical Code, con base en las ediciones 2008 y 2011 del NFPA 70, con la licencia de la NFPA, para lo cual se aclara que la NFPA no es responsable de la precisión de la traducción.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION)

INDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCION

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION

Objetivo

Campo de aplicación

REFERENCIAS

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE LAS ESPECIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION)

Objetivo

Características de las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana

Disposiciones obligatorias y notas aclaratorias

Interpretación formal

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Protección para la seguridad

Diseño

Selección del equipo eléctrico

Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas

Compatibilidad

ESPECIFICACIONES

CAPITULO 1

Disposiciones Generales

Definiciones

Requisitos de las instalaciones eléctricas

CAPITULO 2

Alambrado y Protección

Uso e identificación de los conductores puestos a tierra

Circuitos derivados

Alimentadores

Cálculo de los circuitos derivados, alimentadores y acometidas

Circuitos derivados y alimentadores exteriores

Acometidas

Protección contra sobrecorriente

Puesta a tierra y unión

Apartarrayos de más de 1000 volts

Supresores de sobretensiones transitorias de 1000 volts o menos (SSTT)

CAPITULO 3

Métodos de Alambrado y Materiales

Métodos de alambrado

Conductores para alambrado en general

Gabinetes, cajas de desconexión y bases para medidores

Cajas, cajas de paso y sus accesorios, utilizadas para salida, empalme, unión o jalado

Cable armado Tipo AC

Ensamblados de cable plano Tipo FC

Cable de conductor plano Tipo FCC

Cable con separador integrado de gas Tipo IGS

Cable de media tensión

Cable con armadura metálica Tipo MC

Cable con aislamiento mineral y cubierta metálica Tipo MI